BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Año 700 pesetas Semestre 400 — Trimestre . . . 225 — Número corriente . . . 7 — Número atrasado . . . 10 —

Número atrasado . . 10 — Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a quince pesetas la línea. Las leyes obligarán en la Peninsula, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el Boletin Oficial del Estado.— (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Administración del
BOLETIN OFICIAL
(Palacio Provincial)
Administrador del BOLETÍN OFICIAL

Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 199

Martes 31 de agosto de 1976

(Franqueo concertado 47/3)

Página I

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Valladolid

Nuevas actividades

Habiendo presentado don Felicísimo Martín Gonzalo, solicitud de licencia para apertura encerradero de coches, sin lavado ni engrase, en calle Villanueva, número 33, acceso por Santa Marina, sin número, por la presente se hace saber que quienes se consideren afectados de algún modo por la «actividad» que se pretende establecer, pueden hacer las observaciones pertinentes por escrito, a este Ayuntamiento, en término de diez días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio.

La documentación presentada correspondiente a dicha petición, puede examinarse en días hábiles y horas de oficina, durante el plazo señalado, en el Negociado 5.º de la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el art. 30, número 2, letra a), del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961.

Valladolid, 30 de julio de 1976. El alcalde, Francisco Fernández Santamaría.

2.902-2.665

ALDEAMAYOR DE SAN MARTIN

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por espacio de quince días hábiles, se halla de manifiesto la ordenanza, tarifas y expediente sobre la tasa por servicios de alcantarillado lo que, con arreglo a la vigente Ley de Régimen Local y sus reglamentos, se tiene expuesta al objeto de oír reclamaciones.

Aldeamayor de San Martín, 11 de agosto de 1976.—El alcalde, Félix de la Cal. 3.079—2.666

PEDRAJAS DE SAN ESTEBAN

En los días que a continuación se indican, tendrán lugar, en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial, las primeras subastas para los aprovechamientos forestales del monte de estos Propios, anunciados por el Servicio Provincial de ICONA, en el «Boletín Oficial» de esta provincia, número 183, de fecha 12 de los corrientes, correspondiente al año forestal 1977.

Fruto piñonero

Monte Común de Villa, el día 27 de septiembre, a las doce horas, bajo el tipo de tasación de 122.500 pesetas.

Pastos

Monte Común de Villa, el día 7 de octubre, a las once horas. Tasación 18.875 pesetas.

Cortas

Monte Común de Villa (A-II), 483 pinos, 344 metros cúbicos de madera y 177 de leña, el día 27 de octubre, a las doce horas. Tasación, pesetas 573.164.

Monte Común de Villa (A-IV), 228 pinos, 158 metros cúbicos de madera y 190 de leña, el día 9 de noviembre, a las trece horas. Tasación, pesetas 319.100.

De resultar desierta alguna de estas subastas, se celebrará la segunda a los veinte días hábiles de celebrada la primera, en los mismos tipos de tasación.

La admisión de pliegos se efectuará hasta las trece treinta horas del día anterior hábil al señalado para cada subasta.

A las proposiciones se acompañará declaración jurada acreditativa de no hallarse comprendido el licitador en los casos a que se refieren los artículos cuarto y quinto del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, así como también resguardo acreditativo de haber efectuado la fianza provisional, consistente en el 3 por 100 del tipo de tasación de las respectivas subastas. Los licitadores a las subastas de corta de pinos, deberán acompañar carnet de empresa con responsabilidad. Los pliegos de condiciones facultativas y económica-administrativas, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Pedrajas de San Esteban, 23 de agosto de 1976.—El alcalde (ilegible).

3.074-2.667

PEDROSA DEL REY

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1976, estará de manifiesto al público en esta Secretaría por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes ante quien y como corresponde con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Pedrosa del Rey, 10 de agosto de 1976.—El alcalde (ilegible).

3.021-2.668

PEÑAFIEL

El alcalde-presidente del Ayuntamiento de Peñafiel.

Hace saber: Que por don Miguel y don Eliseo Santos Repiso, se ha solicitado licencia municipal para el ejercicio de la actividad de ceba de cerdos, que tratan de situar en el pago de la Fuente de la Salud, de este término municipal.

Lo que se hace público para que, en el plazo de diez días, puedan formularse las reclamaciones pertinentes por aquellas personas que se consideren afectadas, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Industrias Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961.

Peñafiel, 21 de agosto de 1976.— El alcalde (ilegible).

3.056-2.669

PORTILLO

Haciendo uso de la reducción de plazos que señala el artículo 19 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, al día siguiente hábil, una vez transcurridos los diez, también hábiles, de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, tendrá lugar, en este Ayuntamiento, la tercera subasta del aprovechamiento de 787 pinos del monte Arenas, bajo el tipo de tasación de 369.100 pesetas.

Dicha subasta y apertura de pliegos tendrá lugar a las doce de la mañana.

La admisión de pliegos se efectuará hasta las trece horas del día anterior hábil al señalado para la subasta.

Los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Portillo, 16 de agosto de 1976.— El alcalde, José María Llorente Gutiérrez.

2.997-2.670

RUBI DE BRACAMONTE

Aprobado por el pleno de la Corporación municipal expediente de modificación de créditos número I, dentro del vigente presupuesto ordinario de 1976, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Rubí de Bracamonte, 19 de agosto de 1976.—El alcalde, Cremencio Pita.

3.045-2.671

SIMANCAS

En los días y horas que a continuación se relacionan, tendrán lugar, en esta Casa Consistorial, las subastas primeras de los aprovechamientos forestales publicados en el «Boletín Oficial» de esta provincia, núm. 183, de fecha 12 de agosto de 1976, pertenciente a los Propios de este Ayuntamiento y monte de Pinar Pimpollada, del año forestal 1977.

Fruto de piña

Día 24 de septiembre, a las doce horas, bajo el tipo de tasación de 612.500 pesetas.

Pastos

Día 6 de octubre, a las doce horas, bajo el tipo de tasación de pesetas 20.000.

Corta de 952 pinos

Día 19 de octubre, a las trece horas, bajo el tipo de tasación de 360.000 pesetas.

Corta de 548 pinos

Día 30 de octubre, a las trece horas, bajo el tipo de tasación de 294.500 pesetas.

Las segundas subastas se celebrarán a los veinte días, caso de quedar desiertas cualquiera de las relacionadas anteriormente, a contar del siguiente día de celebración de las primeras.

Los pliegos de condiciones y presupuestos de indemnizaciones, se hallan de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrán ser examinados en los días y horas hábiles de oficina.

La admisión de pliegos termina a las catorce horas del día anterior hábil al señalado para cada una de las subastas.

Simancas, 13 de agosto de 1976. El alcalde (ilegible).

2.977-2.672

TIEDRA

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el proyecto de presupuesto extraordinario número 1 de 1976, pago aportación a obras de pavimentación, honorarios, proyecto técnico y otros servicios, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles a partir de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de esta pro-

vincia durante cuyo plazo todos los habitantes e interesados podrán formular, respecto al mismo, las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 del texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Tiedra, 12 de agosto de 1976.—El alcalde, Alfonso Prieto. 2.982-2.673

TRASPINEDO

Habiéndose solicitado por don Ramiro Aguado Amo, autorización para la construcción de una nave destinada al cobijo de 50 terneros de cebo, almacenaje de productos alimenticios, parque y estercoleros, en el paraje denominado La Cañada, de este término municipal, distante a la población o casco urbano de la misma 280 metros.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el Reglamento de Actividades Molestas e Insalubres, se pone en conocimiento para los que pudieran resultar afectados en algún modo por la mencionada actividad o construcción puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Traspinedo, 13 de agosto de 1976. El alcalde (ilegible). 3.001—2.674

TRASPINEDO

Habiéndose solicitado por don José Luis Velasco Tejedor, gerente de la Sociedad A. Explotación Ganadera «Valconejero», la instalación de un complejo avícola, en el pago Valconejero, de este término municipal, a distancia del casco de la población de unos 1.100 metros, la construcción de seis naves prefabricadas para alojamiento de aves y almacén para piensos.

Lo que en cumplimento de lo establecido en el Reglamento de Actividades Molestas e Insalubres, se pone en conocimiento para los que pudieran resultar afectados en algún modo por la mencionada actividad o construcción, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Traspinedo, 13 de agosto de 1976. El alcalde (ilegible). 3.002—2.675

VIANA DE CEGA

En los días y horas que a continuación se relacionan, tendrán lugar las subastas de aprovechamientos forestales del monte Boca de Cega de estos Propios en Casa Consistorial, bajo la presidentecia del señor alcalde a concejal en quien delegue y un representante de ICONA, las primeras subastas del año forestal de 1976-1977, que se indican.

Fruto albar

Día 20 de septiembre, a las trece horas, bajo el tipo de tasación de 105.000 pesetas, que mide 600 hectolitros.

Pastos

Día 11 de octubre, a las doce horas, la de pastos, bajo el tipo de tasación de 15.360 pesetas.

Maderas y leñas

Día 29 de octubre, a las trece horas, la de 959 pinos, que miden 295 metros cúbicos de madera, 159 de leñas gruesas y 239 de ramera, bajo el tipo de tasación de 494.000 pesetas

Maderas y leñas

Día 4 de octubre, a las trece horas, la de 785 pinos, que miden 226 metros cúbicos de madera, 97 de leñas gruesas y 106 de ramera, bajo el tipo de tasación de 354.500 pesetas.

Las licitaciones se harán por medio de sobres cerrados y reintegrados los pliegos con arreglo a la Ley del Timbre, siendo requisito indispensable acompañar a los mismos el resguardo de haber efectuado el ingreso, en Arcas de este Municipio, el 3 por 100 del importe de la tasación, como fianza provisional, para poder temar parte en la misma.

Los pliegos de condiciones facultativos y económico-administrativos, se hallan expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrán ser examinados por cuantas personas lo deseen, en los días y horas hábiles de oficina.

El plazo de admisión de pliegos, se iniciará con la publicación del primer anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y finalizará, el día anterior hábil al que se celebre la subasta, a las dieciocho horas.

Las segundas subastas, caso de que queden desiertas las primeras, se celebrarán a los veinte días hábiles de las fechas que sirvieron para las primeras, en las mismas horas y con exactas condiciones.

Viana de Cega, 13 de agosto de 1976.—El alcalde, Donato Casares.

3.026-2.676

VILLALON DE CAMPOS

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia, el presupuesto extraordinario para las siguientes obras, 1.ª fase de urbanización Plaza Mayor, nuevas captaciones de agua para abastecimiento público, nuevo depósito regulador para el mismo, ampliación de redes de ciclo hidráulico, nueva red eléctrica de baja tensión del casco urbano, segunda fase de ampliación y mejora del alumbrado público; estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante cuyo plazo todos los habitantes del término o personas interesadas, podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 del texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de

Villalón de Campos, II de agosto de 1976.—El alcalde accidental (ilegible). 2.983—2.677

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

AUDIENCIA TERRITORIAL

Don Jesús Humanes López, secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que en el rollo de Sala número 369-75 de esta Secretaría de Sala de mi cargo, se ha dictado por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 199.—Sala de lo Civil.—Ilmo. Sr. presidente: don César Aparicio y de Santiago. Ilmos. Sres. magistrados: don Marcos Sacristán Bernardo, don Germán Cabeza Miravalles. En la ciudad de Valladolid, a diecinueve de junio de mil novecientos setenta y seis. La Sala de lo Civil de la Excma. Audiencia Territorial de Valladolid ha visto en grado de apelación los autos de mayor cuantía procedentes del Juzgado de primera instancia de Valladolid número uno, y seguidos entre partes de una, y como demandante apelante, por doña Dionisia Hernández Negro, mayor de edad, viuda, sin profesión especial y vecina de Valladolid, que ha estado representada por el procurador don Carlos Muñoz Santos y defendida por el letrado don Agustín Valverde Martín, y de otra, como demandado apelante, por don Ismael Hevia Iglesias, mayor de edad, casado, industrial, titular de Empresas «Talleres Pisuerga», y vecino de Valladolid, que ha estado representado por el procurador don José María Ballesteros González y defendido por el letrado don Luis Lavín González de Echávarri, y asimismo como demandados-apelados, por don Angel Llorente de Blas, que no ha comparecido en este recurso ante este Tribunal, por lo que en cuanto al mismo se han entendido las actuaciones en los estrados del Tribunal, y don Vicente Antonio Garrido Capa, mayores de edad, casados, aparejador el primero y químico el segundo y ambos vecinos de Valladolid, que han estado representados por el procurador don Antonio Novella Matesanz y defendidos por el letrado don Camilo de la Red Fernández, sobre indemnización de daños, y perjuicios

Fallamos: Que revocando en parte la sentencia dictada por el ilustrísimo señor magistrado juez de primera instancia número uno de esta ciudad el diecinueve de setiembre de mil novecientos setenta y cinco, y estimando en parte la demanda promovida por doña Dionisia Hernández Negro, debemos condenar v condenamos a los demandados don Angel Llorente de Blas, don Vicente Garrido Capa y don Angel Hevia Iglesias como titular de Talleres Pisuerga, a que satisfagan con carácter solidario a la actora la cantidad de setecientas mil pesetas, sin hacer especial imposición de las costas de ambas instancias.

Expresada sentencia fue publicada el día de su fecha.

Lo relacionado es cierto y concuerda con su original a que me refiero y remito. Para que conste en cumplimiento de lo ordenado y sirva de notificación a los litigantes no comparecidos en el recurso de referencia, expido la presente que firmo en Valladolid, a veinticinco de junio de mil novecientos setenta y seis.— Jesús Humanes López.

2.665-2.678

Don Jesús Humanes López, secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que en el rollo de Sala número 449-75, de esta Secretaría de Sala de mi cargo se ha dictado por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial, la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son dentenor literal siguiente:

Sentencia número 216.—Sala de o Civil.—Ilustrísimo señor presidente: Don César Aparicio y de San-

tiago.—Ilustrísimos señores magistrados: Don Marcos Sacristán Bernardo y don Germán Cabeza Miravalles. En la ciudad de Valladolid, a dos de julio de mil novecientos setenta y seis.-La Sala de lo Civil de la Excma. Audiencia Territorial de Valladolid, ha visto en grado de apelación los autos de menor cuantía, procedentes del Juzgado de primera instancia de Medina de Ríoseco, y seguidos entre partes, de una, y como demandante apelante, por don Jean Pierre Darmis, mayor de edad, casado, de nacionalidad francesa, director de Sociedad y vecino de Mazares sur Salat, que ha estado representado por el procurador don Manuel Monsalve, Monsalve, y defendido por el letrado don Santiago R. Monsalve Menéndez, y de otra, como demandado apelado, por don Pedro Alvarez Gómez y don Juan Alvarez Fernández, mayor de edad, agricultores y vecinos de Robladillo, que no ha comparecido en este recurso ante este Tribunal, por lo que en cuanto al mismo se han entendido las actuaciones en los estrados del Tribunal, sobre reclamación de cantidad.

Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia dictada por el señor juez comarcal en funciones de primera instancia de Medina de Ríoseco, el diecisiete de noviembre de mil novecientos setenta y cinco, sin hacer expresa imposición de las costas de esta instancia.

Expresada sentencia fue publicada el día de su fecha.

Lo relacionado es cierto y concuerda con su original a que me refiero y remito. Para que conste en cumplimiento de lo ordenado y sirva de notificación a los litigantes no comparecidos en este recurso, expido la presente que firmo en Valladolid, a siete de julio de mil novecientos setenta y seis.—Jesús Humanes López.

2.619-2.679

UMPRENTA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL